



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a veintinueve de septiembre de 2017
Oficio Número: UT/290/2017
Solicitud de Información: 00194/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00194/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día siete de septiembre del año en curso, mediante la cual refiere: **"SOLICITO LA DECLARACIÓN 3 DE 3 DE JORGE OLVERA GARCIA"** (Sic),

1.- Al respecto en fecha trece de septiembre del mismo año esta Unidad de Transparencia le hizo un requerimiento de ampliación de la información, que a la letra dice:

*"No se sabe a qué se refiere con la **"declaración 3 de 3 del Comisionado Jorge Olvera"**, lo anterior en virtud de que una vez analizado el marco normativo que rige a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como a los servidores públicos que laboran en esta Institución, no se encontró documento alguno con el nombre **"declaración 3 de 3"**, por lo que se le requiere aclarar y precise a que declaración se refiere, lo anterior para estar en la posibilidad de atender su requerimiento."*

A lo cual en misma fecha Usted manifestó lo siguiente **"La llamamos: Iniciativa Ciudadana de Ley 3de3. En ella se establece la obligación de todos los funcionarios públicos de hacer públicas tres declaraciones: declaración patrimonial, de intereses y fiscal. Sirve de apoyo a lo anterior, la consulta pública de la siguiente pagina web: <http://ley3de3.mx/es/introduccion/>".** (Sic)



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

2.- Por lo anterior, en fecha catorce de septiembre esta Unidad de Transparencia, realizó un requerimiento de información al Servidor Público Habilitado del Órgano de Control Interno de este Organismo, a lo que dicho servidor manifestó:

"Al respecto me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de este Órgano Interno de Control, no se cuenta con esta información. Cabe hacer mención que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la declaración inicial de situación patrimonial deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, así mismo el artículo 46 segundo párrafo de la ley invocada establece que: "La declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 34...". Por lo anterior y considerando que la fecha de ingreso del Presidente de este Organismo, Dr. en D. Jorge Olvera García fue el día 3° de agosto de 2017, éste se encuentra en tiempo para cumplir con la disposición legal en comento."

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA